

Licencia para comprarlos, supliendo lo necesario, Niuen
 donde en quenta son abundantes: La Lic. hauiendo lo
 dydo. Acordo que el Sr. D. Joseph de Sotomayor, Barroto y
 Mor, conuente de S. Domingo de Guzman el Estado en que
 se allan de Bares, y Bariles, y de lo que se oultare trayas
 rason, para resolver, procediendo Litacion General, la qual
 bien se hade hacer para confesio, y acordar si combiene, o no
 poner persona que asista a dha Canizada de quenta de la
 Ciudad en conformidad de una de las Condiciones de
 Arrendamientos.

Escuela Panadera, La Lic. en vista de lo manifestado por los S. Corredores y
 Cavalles Patron del Dto. de hauiendo conferido los medios que
 han podido Comprehender a beneficio del publico para no altera
 el precio de pan en tiempo que se acava de cavar la cosecha; y
 propuestas a los Vendedores del gremio de panaderos de la dha
 Caudales de los de Dto. (arrendandolos) para que con ellos se
 pudiesen surtir a tres y a quatro Cuemados, y unuen, con
 cluida la diligencia de Codigo (que parese lo a alterado en alg
 Eula puesta) sea este y no combiene, segun la medidas de
 madas por el Sr. Corredor a beneficio de los Vendedores,
 se han deniado de este, y otros medios requiridos por los
 se ha discutido el de regular la perdida que pueden tener
 los panaderos de su cada de la y medio, por farsa de las
 el Consumo diario, para conseguir, reduciendo la a una
 gratificacion Congenerata en dinero, que el pan se man
 tenga al precio de peso que corre, deuiendo creer que esta
 porcion no llegue a mill y quinientos R. C. todo el tiempo
 que se presume necesario para que vayan los vendedores a la
 puerta y apan el precio de la y por las Especiales y conguentes
 raciones que dha Sr. Corred. a manifestado. Alando los graues
 adho. S. por el acudido solo conque solicitan el Beneficio
 comun. Acordo que en su continuas. se dispongan a su voluntad,
 en dha gratificaj. como les pareiere combiene, aprobando desde
 luego la Ciu. esta y otra qualquiera direccion que en esta arumpo
 dijen, con amplia Poder, y Comision, sin limitaj. alguna.

San Juan de los Rios
 de S. Juan de los Rios
 Juan Lopez Barroto
 de S. Juan de los Rios
 Juan Lopez Barroto